



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDÍO

Calarcá Quindío, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2020-00187
Inter. 1549.

En atención a la solicitud obrante en archivo pdf 12, suscrita por la apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de mínima cuantía, formulado por la señora **CLARA INÉS RODRÍGUEZ OVIEDO**, en contra de la señora **NIDIA VALENCIA QUEVEDO.**, y, como quiera que mediante auto de fecha dieciséis (16) de septiembre del año inmediatamente anterior, se decretó la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **282-30987**, sin que a la fecha se hubiere remitido el oficio que comunica la misma a la autoridad correspondiente, se ordena librar nuevamente oficio para que se firme digitalmente por la secretaria del despacho y sea remitido por conducto de la secretaria al correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informado por la memorialista, en el escrito que precede.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d1ccfebc35acc21486a1c56d29bbc3114ac4020bd009d2ed2da9d52d46727f9

Documento generado en 04/11/2021 01:00:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>